

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-135216- -00005-0000

Fecha: 2012-10-17 15:48:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 3

ASUNTO	Radicación	09-135216
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	- - 18558 3

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/CA2008/000978

Fecha de Presentación Internacional

23/05/2008

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 33 a 189	26/Noviembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 190 a 208	26/Noviembre/2009
	Folios 267 a 272	10/Marzo/2010
Dibujos:	Folios 209 a 253	26/Noviembre/2009
Prioridad:	US 11/807,887	30/Mayo/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Anticuerpos anti-CD44 quiméricos y humanizados que median la citotoxicidad de células de cáncer" (Folio 01).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar anticuerpos que medien la citotoxicidad de células de cáncer.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona anticuerpos anti-CD44 quiméricos y humanizados.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C7K 16/30

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de la reivindicación 1-15 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 16-21 no son claras porque:

1- Los anticuerpos no están bien caracterizados.

Debería presentarse su estructura completa, es decir, deberían mencionarse:

- las secuencias de la cadena ligera y las secuencias de la cadena pesada; o
- las secuencias de la región variable de la cadena ligera y las secuencias de la región variable de la cadena pesada; o
- las secuencias de los 3 CDR de la cadena ligera y las secuencias de los 3 CDR de la cadena pesada.

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger.

Descripción (Art 28 D 486)

Dado que esta solicitud se refiere a secuencias de nucleótidos y aminoácidos, deben presentarse las listas en forma separada de la descripción, bajo el título: "Listado de secuencias" y anexarlas en formato digital.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Mayo 30 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación'
D1	US 2006/0216233	Cytotoxicity mediation of cells evidencing surface expression of CD44	28/Septiembre/2006

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006216233A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060928&DB=&locale=en_EP divulga (Pág.73, columna 30, renglones 28-31; Pág. 74, renglones 25-29), anticuerpos monoclonales CDMAB útiles para el tratamiento del cáncer.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 16 consiste en:

Anticuerpo monoclonal, caracterizado porque se une de manera específica al epítopo o epítopos como el anticuerpo monoclonal aislado producido por el hibridoma depositado con la ATCC como número de acceso PTA-4621

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Anticuerpo monoclonal	Anticuerpo monoclonal
Se une de manera específica al epítopo o epítopos	Se une de manera específica al epítopo o epítopos
Hibridoma depositado con la ATCC como número de acceso PTA-4621	Hibridoma depositado con la ATCC como número de acceso PTA-4621

Las características **esenciales** del anticuerpo monoclonal de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela el hibridoma depositado con la ATCC como número de acceso PTA-4621 y donde el anticuerpo monoclonal se une de forma específica al epítopo o epítopos (Ver Pág.73, columna 30, renglones 28-31; Pág. 74, renglones 25-29)

En consecuencia, la reivindicación 16 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones independientes 17-21 y sus respectivas reivindicaciones dependientes no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 16, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2006/0216233	16-21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los 60 días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 OCT. 2012

Elaborado por Adriana P Camelo

Revisado por: Consuelo Leguizamón